

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN DE 25 DE MARZO DE 2015 DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PARQUES NACIONALES, POR LA QUE SE SOMETE EL BORRADOR DEL PLAN DIRECTOR DE LA RED DE PARQUES NACIONALES A UN PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

La Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales establece que el Plan Director de la Red de Parques Nacionales se elaborará por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, siguiendo un proceso participativo, con intervención al menos de las comunidades autónomas y los patronatos de los parques nacionales y que se aprobará por Real Decreto en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de dicha Ley.

El Plan Director, como instrumento básico de planificación y ordenación de la Red de Parques Nacionales, define los objetivos estratégicos de los Parques Nacionales, los objetivos a alcanzar en materia de cooperación y colaboración y las directrices básicas para la planificación, la conservación y la coordinación, los criterios para actuar en una situación de estado de emergencia y para determinar el nivel de conservación y gestión básicos así como las actuaciones que desarrollará la Red para alcanzar sus objetivos. Igualmente determina los criterios para la selección de proyectos de interés general que podrán ser objeto de financiación estatal.

Conforme a lo establecido en el artículo 19.3 de la Ley 30/2015, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales para su elaboración y aprobación,

SE RESUELVE:

PRIMERO: Someter el borrador del Plan Director de la Red de Parques Nacionales al trámite de participación pública. Esta consulta se dirige tanto al público en general como a las personas físicas o jurídicas que se consideren interesadas, de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO: Ordenar la publicación del referido borrador de Plan Director en la Web del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, así como en la del Organismo Autónomo Parques Nacionales, estableciéndose el plazo para la presentación de observaciones y alegaciones hasta el 30 de abril.

Las observaciones y alegaciones deben dirigirse al Organismo Autónomo Parques Nacionales por medio de la dirección de correo electrónico participacionpublicaPD@oapn.es. Asimismo se podrán presentar en el Registro General del Organismo Autónomo Parques Nacionales, en la calle José Abascal, 41, 28003 Madrid, o en los registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 25 de marzo de 2015.- El Director del Organismo Autónomo Parques Nacionales, Basilio Rada Martínez